



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0162-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0198-M, de fecha 02 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto: 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0719-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE TITULACIÓN de la Sra. **ILIANA ADRILA RIVADENEIRA RODRÍGUEZ**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Florida, con una superficie de 559,00 m<sup>2</sup>. CLAVE CATASTRAL 1401500904004014.



**Que**, mediante INFORME 006– 2022 GMCM-CPP, de fecha 02 de junio de 2022, en el punto 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0719-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE TITULACIÓN de la Sra. ILIANA ADRILA RIVADENEIRA RODRÍGUEZ, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Florida, con una superficie de 559,00 m<sup>2</sup>. CLAVE CATASTRAL 1401500904004014.- **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0719-M, de fecha 20 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: ILIANA ADRILA RIVADENEIRA RODRIGUEZ, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio La Florida, con una superficie de 559,00 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0703-M, de fecha 13 de mayo de 2022 suscrito por el Arq. Adrián Fernando Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1 en el que manifiesta: SRA. ILIANA ADRILA RIVADENEIRA RODRIGUEZ, de estado civil soltera, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 559,00m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “ZAPATERO”, en el Acceso Privado entre la calle Eulalia Velín y la calle Gerarda Rivadeneira, en la zona urbana de la Parroquia; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su revisión y aprobación.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de junio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: TITULACIÓN, y PARCELACIÓN AGRÍCOLA** contenidos en el Memorando Nro. **GMCM-CCM-2022-0198-M**, de fecha, **02 de junio de 2022**, suscrito por el Lic. **Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal Del Cantón Morona.**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE LA SEÑORA ILIANA ADRILA RIVADENEIRA RODRÍGUEZ, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE DE 559,00 M<sup>2</sup>. CLAVE CATASTRAL 1401500904004014.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 08 de junio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**